



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# Resolución Ejecutiva Regional Nº 143-2013-GRAPRES

Ayacucho, 25 de febrero 2013

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1092-2012-GRAPRES, de fecha 26 de octubre del 2012, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2011;

Que, por error involuntario, en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1092-2012-GRAPRES, se ha considerado una categoría de gasto y genérica de gasto, distinta a la registrada en la nota de modificación presupuestaria en la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, y,

Que, de conformidad al Artículo 201º de la Ley Nº 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29951 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, lo señalado en el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1092-2012-GRAPRES, conforme a lo siguiente:

### DICE:

“...UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO	:	2.089049 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA MAR, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO
OBRA	:	4000123 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	:	“H” SUB CUENTA – CANON MINERO
5. Gastos Corrientes	S/.	500,000.00
2.3 Bienes y Servicios		500,000.00...”



**DEBE DECIR:**

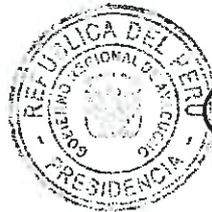
"...UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PROYECTO : 2.089049 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA MAR, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO  
OBRA : 4000123 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
TIPO DE RECURSO : "H" SUB CUENTA – CANON MINERO

6. Gastos de Capital S/. 500,000.00  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 500,000.00..."

**Artículo 2°.- DEJAR** subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2012-GRAPRES.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFRIDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mí despacho.

Asentamente



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL